

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, José Cano Fuster y Saúl Ramírez Freire, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral**.

Congreso de los Diputados, a 8 de enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral fue creada por el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, en los siguientes términos:

«Su creación responde a la necesaria integración en un solo órgano directivo de la extensa y compleja actividad estadística que gestiona el Ministerio y que en la actualidad se encuentra dispersa en diversas unidades y organismos del Departamento. Junto a ello, la nueva Dirección General realizará también tareas de análisis de la información estadística, y de otras fuentes de información disponibles, para la toma de decisiones en relación con las políticas en materia de empleo, Seguridad Social, inmigración y emigración».

Con el cambio de Gobierno, el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprimió la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, aspecto que fue criticado por numerosos economistas.

A este respecto, el Gobierno argumentó lo siguiente:

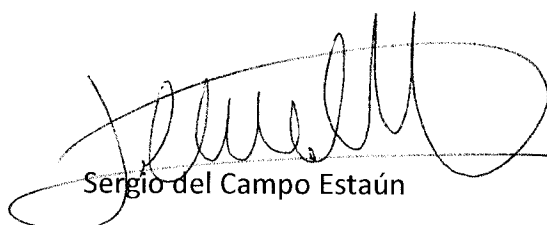
«el hecho de que se suprima la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral no implica que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social vaya a dejar de desarrollar las funciones que desempeñaba este órgano. (...) ha previsto la plena asunción por la Secretaría General Técnica de las competencias que venía ejerciendo la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Estas funciones son ejercidas (...) por la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, nuevo órgano directivo directamente dependiente de la Secretaría General Técnica».

Es decir, que se volvía a la estructura anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 703/2017, aunque manteniendo la ampliación de funciones que aquel dispuso en favor de la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, que ahora pasarían a ejercerse por la Secretaría General Técnica a través de la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

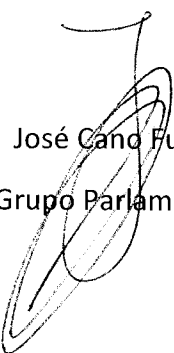
1. ¿De qué medios humanos (desglosados por clase, grupos, niveles y escalas) disponía la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 21 de junio de 2018?
2. ¿De qué medios humanos (desglosados por clase, grupos, niveles y escalas) dispone la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 4 de enero de 2019?

3. ¿De qué medios materiales disponía la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 21 de junio de 2018?
4. ¿De qué medios materiales dispone la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 4 de enero de 2019?
5. ¿Qué dotación presupuestaria tenía asignada la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 21 de junio de 2018?
6. ¿Qué dotación presupuestaria tiene asignada la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral a fecha de 21 de junio de 2018?



Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



José Cano Fuster

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Saúl Ramírez Freire

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos